

Observaciones escritas del Cardenal Antonio Caggiano y Monseñores (Humberto Mozzoni), Nicolás Fasolino, Audisio Rodríguez y Olmos, Antonio Plaza, Germiniano Esorto, Juan Carlos Aramburu, Ramón Castellano, Francisco Vicentín, Alfonso Buteler, Adolfo Tórtolo, Manuel Tato, Manuel Marengo, Enrique Rau, Francisco Vénnera, Carlos Cafferata, Manuel Menéndez, Guillermo Bolatti, Miguel Raspanti, Carlos Pérez, Jorge Kemerer, Jorge Chalup, Jorge Mayer, Antonio Aguirre, Raúl Scozzina, José Marozzi, Raúl Primatesta, Juan Iriarte, Alejandro Schell, Pedro Lira, Victorio Bonamín, Moisés Blanchoud, Benito Rodríguez, Jaime De Nevares, Jorge Gottau, Mauricio Magliano, Alberto Devoto, Francisco Muguerza, Ricardo Rosch, Antonio Rossi, Antonio Quarracino, Ildefonso Sansierra, Ernesto Segura, Jorge Carreras, Manuel Cárdenas, Horacio Ponce de León, Torres Farías, Luis Toma (sic) (Tomé), bajo el nombre de Conferencia Episcopal Argentina, antes del 10 de julio de 1964, sobre el esquema de la Revelación Divina, en ASSCOVS Volumen III Parte III páginas 894-896. Texto en castellano.

Observaciones escritas del Cardenal Antonio Caggiano y Monseñores (Humberto Mozzoni), Nicolás Fasolino, Audisio Rodríguez y Olmos, Antonio Plaza, Germiniano Esorto, Juan Carlos Aramburu, Ramón Castellano, Francisco Vicentín, Alfonso Buteler, Adolfo Tórtolo, Manuel Tato, Manuel Marengo, Enrique Rau, Francisco Vénnera, Carlos Cafferata, Manuel Menéndez, Guillermo Bolatti, Miguel Raspanti, Carlos Pérez, Jorge Kemerer, Jorge Chalup, Jorge Mayer, Antonio Aguirre, Raúl Scozzina, José Marozzi, Raúl Primatesta, Juan Iriarte, Alejandro Schell, Pedro Lira, Victorio Bonamín, Moisés Blanchoud, Benito Rodríguez, Jaime De Nevares, Jorge Gottau, Mauricio Magliano, Alberto Devoto, Francisco Muguerza, Ricardo Rosch, Antonio Rossi, Antonio Quarracino, Ildefonso Sansierra, Ernesto Segura, Jorge Carreras, Manuel Cárdenas, Horacio Ponce de León, Torres Farías, Luis Toma (sic) (Tomé), bajo el nombre de Conferencia Episcopal Argentina, antes del 10 de julio de 1964, sobre el esquema de la Revelación Divina, en ASSCOVS Volumen III Parte III páginas 894-896.

CONFERENCIA EPISCOPAL ARGENTINA¹

El Esquema de la constitución dogmática sobre la « *Revelación Divina* » responde bien, en términos generales, a la finalidad de presentar *íntegramente* la verdad católica en una forma más asequible a la mentalidad moderna y con un sentido prevalentemente pastoral.

Hay un esfuerzo evidentemente logrado de síntesis de doctrina, de claridad en la presentación y con marcado acento escriturístico que fácilmente puede ser asimilado

¹ NE: Esta Observación escrita fue analizada en la Reunión Extraordinaria de la Conferencia Episcopal Argentina del 6 al 10 de agosto de 1963, Acta 1 del 6 de agosto de 1963, según Actas de la VII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Argentina, agosto de 1963. Según consta en dicha acta el estudio preliminar del Esquema “De divine revelatione” fue confiado a la Provincia Eclesiástica de Buenos Aires. En dicha reunión leyó la relación correspondiente el Cardenal Caggiano: “en el decurso de esta lectura hubo frecuentes cambios de ideas sobre la conveniencia, oportunidad o expresión de alguna expresión, pero sin encontrarse objeción alguna de importancia que formular, quedando en cambio la impresión que el referido Esquema en su formulación actual responde bien a su finalidad de presentar íntegramente la verdad católica en una forma más accesible a la mentalidad moderna y con un sentido profundamente pastoral”. Acta 1 del 6 de agosto de 1963.

Observaciones escritas del Cardenal Antonio Caggiano y Monseñores (Humberto Mozzoni), Nicolás Fasolino, Audisio Rodríguez y Olmos, Antonio Plaza, Germiniano Esorto, Juan Carlos Aramburu, Ramón Castellano, Francisco Vicentín, Alfonso Buteler, Adolfo Tórtolo, Manuel Tato, Manuel Marengo, Enrique Rau, Francisco Vénnera, Carlos Cafferata, Manuel Menéndez, Guillermo Bolatti, Miguel Raspanti, Carlos Pérez, Jorge Kemerer, Jorge Chalup, Jorge Mayer, Antonio Aguirre, Raúl Scozzina, José Marozzi, Raúl Primatesta, Juan Iriarte, Alejandro Schell, Pedro Lira, Victorio Bonamín, Moisés Blanchoud, Benito Rodríguez, Jaime De Nevares, Jorge Gottau, Mauricio Magliano, Alberto Devoto, Francisco Muguerza, Ricardo Rosch, Antonio Rossi, Antonio Quarracino, Ildefonso Sansierra, Ernesto Segura, Jorge Carreras, Manuel Cárdenas, Horacio Ponce de León, Torres Farías, Luis Toma (sic) (Tomé), bajo el nombre de Conferencia Episcopal Argentina, antes del 10 de julio de 1964, sobre el esquema de la Revelación Divina, en ASSCOVS Volumen III Parte III páginas 894-896. Texto en castellano.

como la eterna «Buena Nueva» renovadamente joven y despojada de elementos expresivos inactuales a la mentalidad moderna.

La lectura del proemio y de los primeros capítulos aisladamente, deja insatisfacción y hasta la impresión de disconformidad algunas veces. Sin embargo, la lectura continuada de los Capítulos a medida que avanza, disipa insatisfacciones, disconformidades e incógnitas y al terminar el Cap. V que es el último, el panorama se aclara, completando los conceptos que, al comienzo del esquema, parecían exigir mayor amplitud.

El estudio realizado por los Excmos. Sres. Obispos de la Provincia Eclesiástica de Buenos Aires sobre este Esquema «de divina revelatione» presenta a Vuestra consideración las siguientes observaciones:

1. *Al Proemio.* Para aclarar el pensamiento final del n. 1, se sugiere colocar una coma después de «homine»; o bien redactar la oración de esta manera: «Qua revelatione veritas tam de Deo quam de homine nobis in Christo illucescit».

2. En el n. 2, en el segundo punto (línea 3), «ac post peccatum Adae, misericorditer promittendo Redemptorem, mox mirabiliter restauravit ordinem salutis», se juzgó conveniente proponer la siguiente (sic) modificación;... mox mirabiliter instaurare decrevit.

La razón es que si bien es cierto que con la promesa del Redentor quedó instaurando el «Ordo salutis», sin embargo, también es cierto que tal orden fue conocido antes de Jesús, por reducidos núcleos que pudieron, por la Fe en el futuro Redentor entrar al orden de la gracia: por otra parte es evidente que el «ordo salutis» tuvo un lento desarrollo durante la larga era del advenimiento del Redentor, cuya Buena Nueva se dirigió a toda la humanidad y pronto se difundió entre todas las Naciones. La modificación propuesta es de carácter accidental, pero sugiere el principio de un hecho que se inicia y se desarrolla lentamente hasta el cumplimiento de la promesa.

3. En el n. 5, en la línea 6, se propuso sustituir la palabra «illae» por «haec». Después de nuevo estudio personal juzgo que no corresponde tal modificación.

Cap. I. « De Verbo Dei revelato ».

Se hizo notar que el título no parecería corresponder exactamente al texto, por cuanto no se alude explícitamente en este capítulo al Antiguo Testamento. En concreto se hizo notar que:

Observaciones escritas del Cardenal Antonio Caggiano y Monseñores (Humberto Mozzoni), Nicolás Fasolino, Audisio Rodríguez y Olmos, Antonio Plaza, Germiniano Esorto, Juan Carlos Aramburu, Ramón Castellano, Francisco Vicentín, Alfonso Buteler, Adolfo Tórtolo, Manuel Tato, Manuel Marengo, Enrique Rau, Francisco Vénnera, Carlos Cafferata, Manuel Menéndez, Guillermo Bolatti, Miguel Raspanti, Carlos Pérez, Jorge Kemerer, Jorge Chalup, Jorge Mayer, Antonio Aguirre, Raúl Scozzina, José Marozzi, Raúl Primatesta, Juan Iriarte, Alejandro Schell, Pedro Lira, Victorio Bonamín, Moisés Blanchoud, Benito Rodríguez, Jaime De Nevares, Jorge Gottau, Mauricio Magliano, Alberto Devoto, Francisco Muguerza, Ricardo Rosch, Antonio Rossi, Antonio Quarracino, Ildefonso Sansierra, Ernesto Segura, Jorge Carreras, Manuel Cárdenas, Horacio Ponce de León, Torres Farías, Luis Toma (sic) (Tomé), bajo el nombre de Conferencia Episcopal Argentina, antes del 10 de julio de 1964, sobre el esquema de la Revelación Divina, en ASSCOVS Volumen III Parte III páginas 894-896. Texto en castellano.

a) El n. 7 lleva el subtítulo de «Apostoli praedicatores Evangelii», alude solamente a los Escritos del Nuevo Testamento. ¿Por qué no decir explícitamente que también el Antiguo Testamento es «Depositum Fidei»?

b) Se añadió *por algunos* que sería oportuno *previamente* determinar el concepto de «Verbum Dei revelatum».

c) *Se expuso* el deseo de ver precisado el alcance de las palabras «dictante Spiritu Sancto».

d) Por fin *se sugirió* dejar aclarada así la inclusión del Antiguo Testamento en el «Depositum Fidei»: «Christus Dominus, in se continens et complens revelationem, multifariam multisque modis olim factam per prophetas..., mandatum dedit apostolis ».

Por mi parte juzgo que el n. 7 y todas las dificultades expuestas tienen respuesta y explicación en el n. 1787 del Enchiridion Symbolorum de Denzinger: «Haec porro supernaturalis revelatio, secundum universalis Ecclesiae fidem a Sancta Tridentina Synodo declarata continetur “in libris et libris scriptis et sic scripto (in) traditionibus, quae ipsius Christi ore ab apostolis acceptae, aut (ab) ipsis apostolis Spiritu Sancto dictante quasi per manus traditae, ad nos usque pervenerunt” (Conc. Tríd., v. n. 783).

Qui quidem Veteris et Novi Testamenti integri cum ómnibus partibus prout in eiusdem Concilii decreto recensentur, et in veteri Vulgata latina editione habentur, pro sacris et canonicis suscipiendi sunt.

Eos vero Ecclesia pro sacris et canonicis, *non ideo, quod sola humana industria concinnati, sua deinde auctoritate sint adprobati*; nec ideo dumtaxat, quod revelationem sine errore contineant; sed propterea, quod Spiritu Sancto inspirante conscripti (.) Deum habent auctorem, atque ut tales ipsae Ecclesiae traditi sunt» (Can. 4).

En cuanto al .n. 8 algunos señalaron la conveniencia de dar la definición de «Traditio». Cabe, sin embargo, contestar que para los fines señalados a este Concilio, sin dar una definición formal y explícita, como tal, en el n. 7 se ha enseñado con síntesis y claridad admirables que los Apóstolos (sic) cumplieron el mandato del Señor de predicar el Evangelio «cum per scripta Spiritu Sancto inspirata, cum ore tenus tradendo ea, quae ex ipso Christi ore vel a Spiritu Sancto dictante acceperant». Añadiendo que; «Hoc autem Verbum Dei, scriptum *vel traditum* unum depositum fidei constituit... ».

Observaciones escritas del Cardenal Antonio Caggiano y Monseñores (Humberto Mozzoni), Nicolás Fasolino, Audisio Rodríguez y Olmos, Antonio Plaza, Germiniano Esorto, Juan Carlos Aramburu, Ramón Castellano, Francisco Vicentín, Alfonso Buteler, Adolfo Tórtolo, Manuel Tato, Manuel Marengo, Enrique Rau, Francisco Vénnera, Carlos Cafferata, Manuel Menéndez, Guillermo Bolatti, Miguel Raspanti, Carlos Pérez, Jorge Kemerer, Jorge Chalup, Jorge Mayer, Antonio Aguirre, Raúl Scozzina, José Marozzi, Raúl Primatesta, Juan Iriarte, Alejandro Schell, Pedro Lira, Victorio Bonamín, Moisés Blanchoud, Benito Rodríguez, Jaime De Nevares, Jorge Gottau, Mauricio Magliano, Alberto Devoto, Francisco Muguerza, Ricardo Rosch, Antonio Rossi, Antonio Quarracino, Ildefonso Sansierra, Ernesto Segura, Jorge Carreras, Manuel Cárdenas, Horacio Ponce de León, Torres Farías, Luis Toma (sic) (Tomé), bajo el nombre de Conferencia Episcopal Argentina, antes del 10 de julio de 1964, sobre el esquema de la Revelación Divina, en ASSCOVS Volumen III Parte III páginas 894-896. Texto en castellano.

También se insinuó la conveniencia de añadir, en una breve introducción que se entiende por «*Verbum Dei revelatum*». Asimismo se manifestó el deseo de ver precisado el alcance de las palabras «*dictante Spiritu Sancto*».

En cuanto al n. 9 se pidió precisar el concepto de «*Magisterium vivum Ecclesiae*» cosa que no parece necesaria. Más necesario parecería el pedido de precisar el término de «*sensus fidelium*» del n. 10, que, sin embargo es evidente.

Cap. II. «De Sacrae Scripturae divina inspiratione et interpretatione».

1. Al n. 11. En el renglón 8 pareció conveniente sustituir la palabra «*iubere*» por la de «*voluit*», para que apareciera disminuida la participación humana en la redacción de la Sagrada Escritura y sin embargo se dejara bien sentado que Dios es su principal Auctor (sic).

En el Cap. V y en la línea 6 algunos propusieron que se sustituya la palabra «*donum*» por «*munus*», a fin de no repetir la misma palabra en el mismo párrafo.

[*Adhieron*] Eminentísimo card. Caggiano; excelentísimos Mozzoni, Fasolino, Rodríguez y Olmos, Plaza, Esorto, Aramburu, Castellano, Vicentín, Buteler, Tórtolo, Tato, Marengo, Rau, Vennera, Cafferata, Menendez, Bolatti, Raspanti, Pérez, Kemerer, Chalup, Mayer, Aguirre, Scozzina, Marozzi, Primatesta, Iriarte, Schell, Lira, Bonamin, Blanchoud, Rodríguez, De Nevares, Gottau, Magliano, Devoto, Muguerza, Rosch, Rossi, Quarracino, Sansierra, Segura, Carreras, Cárdenas, Ponce de León, Torres Farías, Toma (sic) (Tomé).

Síntesis

Se indica que el esquema de la constitución dogmática sobre la «*Revelación Divina*» responde bien, en términos generales, a la finalidad de presentar *íntegramente* la verdad católica en una forma más asequible a la mentalidad moderna y con un sentido prevalentemente pastoral.

Hay un esfuerzo evidentemente logrado de síntesis de doctrina, de claridad en la presentación y con marcado acento escriturístico que fácilmente puede ser asimilado como la eterna «Buena Nueva» renovadamente joven y despojada de elementos expresivos inactuales a la mentalidad moderna.

Observaciones escritas del Cardenal Antonio Caggiano y Monseñores (Humberto Mozzoni), Nicolás Fasolino, Audisio Rodríguez y Olmos, Antonio Plaza, Germiniano Esorto, Juan Carlos Aramburu, Ramón Castellano, Francisco Vicentín, Alfonso Buteler, Adolfo Tórtolo, Manuel Tato, Manuel Marengo, Enrique Rau, Francisco Vénnera, Carlos Cafferata, Manuel Menéndez, Guillermo Bolatti, Miguel Raspanti, Carlos Pérez, Jorge Kemerer, Jorge Chalup, Jorge Mayer, Antonio Aguirre, Raúl Scozzina, José Marozzi, Raúl Primatesta, Juan Iriarte, Alejandro Schell, Pedro Lira, Victorio Bonamín, Moisés Blanchoud, Benito Rodríguez, Jaime De Nevares, Jorge Gottau, Mauricio Magliano, Alberto Devoto, Francisco Mugerza, Ricardo Rosch, Antonio Rossi, Antonio Quarracino, Ildefonso Sansierra, Ernesto Segura, Jorge Carreras, Manuel Cárdenas, Horacio Ponce de León, Torres Farías, Luis Toma (sic) (Tomé), bajo el nombre de Conferencia Episcopal Argentina, antes del 10 de julio de 1964, sobre el esquema de la Revelación Divina, en ASSCOVS Volumen III Parte III páginas 894-896. Texto en castellano.

La lectura del proemio y de los primeros capítulos aisladamente, deja insatisfacción y hasta la impresión de disconformidad algunas veces. Sin embargo, la lectura continuada de los Capítulos a medida que avanza, disipa insatisfacciones, disconformidades e incógnitas y al terminar el capítulo V que es el último, el panorama se aclara, completando los conceptos que, al comienzo del esquema, parecían exigir mayor amplitud.

También indican algunos modos para enmendar el texto.